



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2019-00524-00

Estando el proceso al despacho para verificar si se puede seguir adelante la ejecución, revisado el trámite de notificación surtido por el apoderado de la parte demandante, se observa que el mismo no se realizó en debida forma.

Se llega a ésta conclusión, luego de revisar la documentación enviada a la demandada para trámite notificadorio, la cual se remitió a la dirección electrónica Andreagafaro.abogada@gmail.com, siendo esta distinta a la aportada por el mismo togado mediante correo electrónico del 1 de junio de 2021, por medio del cual atendía el requerimiento del despacho y donde anunció que la dirección electrónica de la demandada ZULAY ANDREA GAFARO FLOREZ la obtuvo de la base de datos del banco ICS y aportó el adjunto donde se observa que la misma es andreagafaro.indupico@gmail.com, por tanto, no es dable emitir el auto de seguir adelante la ejecución.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado ordena **REQUERIR** a la parte demandante, a través de su apoderado para que intente la notificación en la dirección electrónica por él anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 29 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2019-00524-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Zulay Andrea Gáfaro Florez

Código de verificación:

d0c60026c4ce8c17afd95af65cd3974a887453dbaec8840bb710fe6bc2131f8a

Documento generado en 28/06/2021 10:46:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>